

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

~~102^a~~ 104^a REUNIÓN

~~Panama City, Panamá~~ Lisboa, Portugal
~~2-6 September 2024~~ 31 Agosto – 04 Setiembre de 2026
~~Ciudad de Panamá, Panamá~~
~~2-6 de septiembre de 2024~~

PROPUESTA IATTC-104 E-1

PRESENTADA POR CHINA

ATÚN ALBACORA DEL PACÍFICO SUR

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Lisboa, Portugal~~ciudad de Panamá, Panamá,~~ en la ocasión de su 104^a Reunión:

Recordando su responsabilidad, establecida en la Convención de Antigua, de la conservación y ordenación de los atunes y las especies similares al atún en la Zona de la Convención, y de la formulación de recomendaciones a este respecto a sus Miembros y a los No Miembros Cooperantes (CPC);

Observando que el atún albacora del Pacífico Sur apoya diversas pesquerías en zonas bajo jurisdicción nacional, así como en zonas fuera de la jurisdicción nacional, a lo largo de la anchura del Océano Pacífico al sur del Ecuador, abarcando las zonas de convención de la CIAT y la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC);

Subrayando la importancia de la cooperación regional y mundial para asegurar la conservación y protección eficaces de los recursos acuáticos vivos en toda su gama de distribución, como se alienta en el párrafo 12 del artículo 6 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas;

Reconociendo la necesidad de que la CIAT fortalezca la investigación científica sobre el atún albacora del Pacífico Sur y desarrolle un plan de investigación explícito mediante cooperación con la WCPFC y la Comunidad del Pacífico (SPC);

De este modo reconociendo la importancia de trabajar con la WCPFC, según lo dispuesto en el artículo XXIV de la Convención de Antigua, a fin de ordenar las pesquerías de atún albacora del Pacífico Sur en toda la gama migratoria de la población en el Océano Pacífico al sur del ecuador;

Recordando además el párrafo 4 del artículo 22 de la Convención de la WCPFC, que prevé la cooperación con la CIAT en relación con las poblaciones de peces que se encuentran en las zonas de la convención de ambas organizaciones,

Alentada por las recientes colaboraciones a este respecto entre el personal científico de la Secretaría de la CIAT y la Secretaría de la ~~SPC Comunidad del Pacífico mediante~~ a través de las cuales se llevó a cabo una evaluación pan pacífica de la población del atún albacora del Pacífico Sur;

Observando que los controles de pesca del atún albacora del Pacífico Sur están en vigor exclusivamente en las aguas de la zona de la Convención de la WCPFC al sur de los 20°S, y que actualmente no existen controles legalmente vinculantes en vigor en la zona de la Convención de la CIAT fuera de la zona de ~~superposición~~ traslape;

Reconociendo que la evaluación de referencia de las poblaciones a nivel Pacífico de 2024 indicó que la población de atún albacora del Pacífico no estaba sobreexplotada ni sujeta a sobrepesca, reconociendo las incertidumbres y limitaciones de datos identificadas en la evaluación, especialmente en el Océano Pacífico oriental ~~Considering the recommendation of the WCPFC Scientific Committee, at its 17th meeting, that longline catches of south Pacific albacore tuna be reduced in the WCPFC Convention Area to avoid further and prolonged depletion of vulnerable biomass by adult catches;~~

Reconociendo, además, que la WCPFC adoptó un procedimiento de ordenación para el atún albacora del Pacífico en su 22ª Sesión Ordinaria de la Comisión en 2025;

Considerando la recomendación del Comité Científico de la WCPFC, en su 17ª reunión, de que las capturas con palangre del atún albacora del Pacífico Sur se reduzcan en la zona de la Convención de la WCPFC para evitar una mayor y prolongada disminución de la biomasa vulnerable por la captura de adultos;

Considerando que el informe SAC-15-13 REV indica que la captura y el esfuerzo de la flota palangrera han aumentado sustancialmente en los últimos años, que la WCPFC ha adoptado puntos de referencia provisionales, y la necesidad de seguir desarrollando estrategias de ordenación sobre las especies transregionales y altamente migratorias.

Recordando que los buques pesqueros palangreros de más de 24 metros de eslora (LSTLFV) son muy móviles y pueden cambiar fácilmente los caladeros de un océano a otro, por lo que tienen un alto potencial para operar entre las zonas de convención de la CIAT y la WCPFC;

Recordando la Resolución C-11-05 sobre el establecimiento de una lista de buques pesqueros palangreros de más de 24 metros de eslora (LSTLFV) autorizados para operar en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Por último, teniendo en cuenta el artículo IV de la Convención de Antigua, en el que se establece que “[l]os miembros de la Comisión, directamente y a través de la Comisión, aplicarán el criterio de precaución, descrito en las disposiciones pertinentes del Código de Conducta y/o el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1995, a la conservación, administración y uso sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención”;

Por lo tanto, la CIAT resuelve que:

1. En la reunión anual del ~~2026~~ 2027, se propongan y consideren ~~los puntos de referencia~~ objetivos de ordenación, según ~~y que recomendación~~ del personal científico de CIAT en consulta con el Comité Científico Asesor (CCA) que sean compatibles con el trabajo de la WCPFC.
2. El Grupo de Trabajo conjunto de la CIAT-WCPFC sobre el atún albacora del Pacífico Sur (SPAJWG) debe considerar plenamente las diferencias en la estructura pesquera y los contextos de ordenación de las áreas de la Convención de la CIAT y de WCPFC al desarrollar medidas de ordenación que sean compatibles.
3. La Comisión considerará aumentar el apoyo a la investigación científica sobre el atún albacora del Pacífico Sur, incluyendo el apoyo al trabajo del personal científico de la CIAT y a actividades de investigación colaborativa relevantes.
4. El personal científico de la CIAT deberá desarrollar un plan de trabajo científico plurianual para el atún albacora del Pacífico para su consideración por parte del CCA y la Comisión en 2027. El plan de trabajo deberá identificar actividades de investigación prioritarias, resultados esperados, plazos, requisitos de datos, necesidades de personal y costos estimados.

5. Se alienta a los CPC y al personal científico de la CIAT a seguir colaborando con WCPFC y SPC respecto al estado y la estructura de las poblaciones de atún albacora del Pacífico Sur, así como en la evaluación de referencia de las poblaciones de todo el Pacífico en el 2027.
6. Se alienta a los CPC y al personal científico de la CIAT a participar activamente en el SPAJWG y en otros procesos científicos y de ordenación relevantes para apoyar el desarrollo de medidas de ordenación compatibles para el atún albacora del Pacífico Sur en todo el área de distribución de la población.
- ~~4.7.~~ Se alienta a los CPC a mejorar la recolección de datos, especialmente los datos de composición de talla y la presentación de datos de bitácora a nivel operativo para el atún albacora del Pacífico Sur en el Área de Convención de la CIAT.
- ~~2.8.~~ Se insta a los CPC y al personal científico de la CIAT a trabajar con la WCPFC y la SPC para investigar la(s) estructura(s) de la población de albacora del Pacífico sur.
- ~~3.9.~~ Se insta a los CPC y el personal científico de la CIAT a participar en los diálogos de gestión científica de la WCPFC para desarrollar una estrategia de captura para el Albacora del Sur en toda la zona de distribución de la población.
- ~~4.10.~~ El personal científico de la CIAT, considerando la retroalimentación de los CPC, debería desarrollar y poner a disposición formularios de datos para el albacora del Pacífico sur como parte del proceso en curso para mejorar la provisión de datos operacionales en virtud de la resolución C-03-05. Los formularios deberían ser presentados y revisados en la reunión de SAC del 2025, y distribuidos a los CPC.
- ~~5.11.~~ El personal científico de la CIAT presentará, durante la reunión del CCA, los formularios de datos desarrollados por el personal para la recolección de datos operativos de bitácora. El CCA revisará y recomendará de ser el caso modificaciones para la adopción de los formularios de datos considerando la importancia y el alcance.
- ~~6.12.~~ Esta medida reemplazará la Resolución C-24-04 ~~medida entrará en vigor el 1 de enero de 2025~~ y se podrá revisar anualmente por el personal científico de la CIAT y el CCA para sus respectivas recomendaciones a la Comisión.